



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1509-2016-MPM/A

Moyobamba, 14 de diciembre del 2016.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 022-2016-OEFA/OD SAN MARTIN de fecha 04 de noviembre del 2016, Informe Técnico N° 23-2016-MPM/GGA/RR.NN de fecha 06 de diciembre del 2016, la Nota Informativa N° 691-2016-MPM/GGA de fecha 06 de diciembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 022-2016-OEFA/OD SAN MARTIN de fecha 04 de noviembre del 2016, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, recomienda la elaboración, aprobación y registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización – PLANEFA 2017, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes de diciembre del presente año en curso.

Que, a través del Informe Técnico N° 23-2016-MPM/GGA/RR.NN de fecha 06 de diciembre del 2016, la Gerencia de Gestión Ambiental, emite el Informe Técnico para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017 de la provincia de Moyobamba; precisando entre sus conclusiones: que es necesario la aprobación mediante la Resolución de Alcaldía del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017, a fin de ser incluido en el proyecto de presupuesto fiscal del próximo año 2017, cabe recalcar que el presente instrumento de planificación dentro de la gestión ambiental es requisito fundamental para la evaluación anual por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y la Certificación Ambiental de los Gobiernos Locales Sostenibles, y recomienda la aprobación de dicho instrumento planificación dentro de la gestión ambiental ya que es requisito fundamental para la evaluación anual por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y la Certificación Ambiental de los Gobiernos Locales Sostenibles.

Que, de la Nota Informativa N° 691-2016-MPM/GGA de fecha 06 de diciembre del 2016, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Informe Técnico para la Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017, para la emisión del acto administrativo.

Que, mediante proveído de fecha 07 de diciembre del 2016, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del acto administrativo, mediante la Nota Informativa en mención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1509-2016-MPMIA

Que, el artículo 67° de la Constitución Política del Perú, señala que el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, conforme al numeral 59.3 del artículo 59° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que las autoridades regionales y locales son competencia ambiental, coordinan y consultan entre sí y con las autoridades nacionales, con el fin de armonizar sus 46 políticas, evitar conflictos o vacíos de competencia y responder, con coherencia y eficiencia a los objetos y fines de la presente Ley y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Que, conforme al numeral 3.3 del inciso 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que entre las competencias y funciones específicas de la Municipalidad está "promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles", asimismo el artículo 82° inciso 13) en materia de educación, cultura, deporte y recreación señala que "Promueve la cultura de la prevención mediante la educación para la prevención del ambiente".

Por lo expuesto en los considerados y al amparo de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017; la cual tiene como objetivos: implementar y dar cumplimiento al Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental en la Provincia de Moyobamba, realizar el monitoreo, vigilancia, supervisión y fiscalización de la calidad del aire, agua y suelo de la provincia de Moyobamba en coordinación con las instancias correspondientes; asimismo realizar la supervisión y fiscalización de la calidad y estado de los bienes y servicios ambientales de la Provincia de Moyobamba en coordinación con las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a secretaria general, notificar el acto resolutorio a los interesados, a la Gerencia de Gestión Ambiental, demás unidades orgánicas que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma y a la Oficina Descentralizada de la OEFA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE